

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

S



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 9 del programa

CX/FA 16/48/18 Add.1
Febrero de 2016

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

48.^a reunión

Xi'an, China, 14-18 de marzo de 2016

ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LAS SECCIONES 4.1C Y 5.1C DE LA NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE ADITIVOS ALIMENTARIOS QUE SE VENDEN COMO TALES (CODEX STAN 107-1981)

Observaciones de Costa Rica, Ecuador, Nicaragua y los Estados Unidos de América en el Trámite 3

COSTA RICA

Costa Rica está de acuerdo con la redacción del Anexo 1 en las Secciones 4.1c y 5.1c de la *Norma general para el etiquetado de aditivos alimentarios que se venden como tales* (CODEX STAN 107-1981). Este texto fue preparado por el grupo de trabajo por medios electrónicos, con la participación de Costa Rica.

ECUADOR

Ecuador apoya la propuesta planteada por el grupo de trabajo por medios electrónicos, ya que garantiza los derechos de los consumidores finales de los aditivos alimentarios a los que tienen acceso.

NICARAGUA

(i) Observaciones generales

En el documento preparado en inglés el término **aromatizante** incluye propiedades del gusto y del olfato, sin embargo, cuando se traduce al español, el término "aromatizante" (aroma) se entiende como una propiedad que se relaciona únicamente con el olor (véase: **CAC/GL 66-2008**), se recomienda aclarar el significado de este término.

(ii) Observaciones específicas:

Primera frase

Nicaragua acepta mantener la redacción actual, según lo recomendado por el grupo de trabajo por medios electrónicos, porque refleja la práctica comercial en curso.

Segunda frase

Propuesta de redacción:

"La expresión genérica ~~"aroma"~~ o "aromatizante" se puede utilizar, junto con una verdadera indicación de las propiedades organolépticas (p. ej. "aroma de manzana") y/o el origen o procedencia del producto".

Justificación:

El término aroma es el resultado de la incorporación de un aromatizante, por lo tanto, proponemos eliminar la palabra aroma en la segunda frase, por congruencia con lo establecido en las directrices para el uso de los aromatizantes.

Tercera frase

Propuesta de redacción:

"Cuando se indique el origen o procedencia del producto, la expresión genérica se puede calificar con las palabras "natural", ~~en el caso de los aromatizantes naturales, tal como se define en [CAC/GL 66-2008](#), "artificial"~~ o "sintético" ~~en el caso de los aromatizantes sintéticos, como se establece en [CAC/GL 66-2008](#)~~**Error!**

Hyperlink reference not valid."

Justificación:

- Proponemos que se eliminen las frases arriba señaladas con el fin de evitar la redundancia o confusión al interpretar el texto.
- Con el fin de evitar contradicciones, se propone utilizar la palabra "sintético" en lugar de "artificial" para referirse a las sustancias aromatizantes obtenidas por síntesis química, tomando como referencia lo establecido en las *Directrices para el uso de aromatizantes* (CAC/GL 66-2008).

Cuarta frase

Estamos de acuerdo con la recomendación del GTe.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Recomendación 1

Los EE.UU. apoyan que se mantenga la actual redacción de la primera frase en las secciones 4.1(c) y 5.1(c).

Recomendación 2

Los EE.UU. apoyan que se mantenga la actual redacción de la segunda frase en las secciones 4.1(c) y 5.1(c). Teniendo en cuenta nuestras observaciones sobre la Recomendación 3, que figura a continuación, los EE.UU. son de la opinión que el término "aroma" debería eliminarse de la versión revisada de la segunda oración, como sigue:

"La expresión genérica ~~"aroma"~~ "aromatizante" se puede utilizar, junto con una indicación de las propiedades organolépticas (p. ej. "aromatizante de manzana") y/o el origen o procedencia del producto".

Recomendación 3

Los EE.UU. apoyan que se mantenga la actual redacción de la tercera frase en las secciones 4.1(c) y 5.1(c), como se presenta en la Recomendación 3. En consecuencia, el término "aroma" deberá eliminarse de la segunda frase de las secciones 4.1(c) y 5.1(c).

Recomendación 4

Los EE.UU. apoyan que se elimine la actual cuarta frase de las secciones 4.1(c) y 5.1(c). Sin embargo, los EE.UU. consideran que, si bien las hierbas aromáticas y las especias son los alimentos, pueden utilizarse en preparados de aromas y de aditivos alimentarios. De esta manera, el etiquetado de las hierbas aromáticas y las especias deberá incluirse, de forma específica o en general, como ingredientes de alimentos, en una subsección apropiada de las secciones 4.1 y 5.1 (véase la Recomendación 5).

Recomendación 5

Los EE.UU. apoyan la inclusión de una nueva subsección en las secciones 4.1 y 5.1 para permitir que la lista general de ingredientes de alimentos incluya, pero no se limite a, las hierbas aromáticas y especias. Los Estados Unidos también están de acuerdo con la propuesta del CCFA de consultar al Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL) si es apropiado incluir un texto sobre el etiquetado de los alérgenos en CODEX STAN 107-1981.

Por último, los EE.UU. apoyan el texto propuesto para la nueva subsección, tal como se presenta en la Recomendación 5. Sin embargo, de acuerdo con el resultado del debate con el CCFL sobre la conveniencia de incluir un texto sobre el etiquetado de alérgenos, puede ser necesario modificar o eliminar el texto propuesto: "...excepto para aquellos ingredientes señalados en la sección 4.2.1.4 de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CODEX STAN 1-1985) como alimentos o ingredientes que se saben que causan hipersensibilidad".

Anexo 1: Anteproyecto de revisión de las secciones 4.1(c) y 5.1(c) de la *Norma general para el etiquetado de aditivos alimentarios que se venden como tales* (CODEX STAN 107-1981)

El texto que figura en el Anexo 1 representa la revisión de las secciones 4.1(c) y 5.1(c) de conformidad con las recomendaciones 1 a 5, arriba expuestas. Los Estados Unidos apoyan la revisión de las secciones 4.1(c) y 5.1(c) tal como se presenta en el Anexo 1, señalando que la propuesta de incluir el texto en relación con el etiquetado de alérgenos en la última frase puede necesitar revisarse o eliminarse (véase la Recomendación 5).